

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

Fecha de elaboración: 12 de julio de 2023

Rector
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
Instituto Tecnológico Metropolitano
Ciudad

Asunto: Estudios Previos para la contratación de prestación de servicios.

Respetado Rector,

La Unidad Estratégica de Negocios del ITM, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios en la gestión como Técnico del componente transversal de las tecnologías de la información correspondientes al Contrato Interadministrativo No. 4600098192 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE TRANSPARENCIA MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS PARA EL FOMENTO DEL CONTROL SOCIAL Y LAS BUENAS PRÁCTICAS CONTRACTUALES"

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER							
Centro de costos o área de negocios	Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo	Misional o de Apoyo	Inversión o Funcionamiento	Proyecto
	490201901722	98192/2023 CENTRO INTEGRADO DE TRANSPARENCIA 2023	1016231102123	CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS	APOYO	FUNCIONAMIENTO	211- GASTOS PERSONALES
Definición de la Necesidad	<p>El Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2025 "Hacia una Era de Universidad y Humanidad" en su línea estratégica Nro. 3 "Proyección Social para Generar Transformaciones Humanas y Sostenibles" busca Consolidar al ITM como un aliado estratégico del sector social y productivo atendiendo sus necesidades y expectativas; a través de la extensión de las fortalezas institucionales aportando al desarrollo sostenible contemplando el programa Consolidación de alianzas para la extensión, la proyección social y el posicionamiento institucional con los proyectos de Desarrollo de la proyección social humana y sostenible y Consolidación de la extensión académica orientada a la atención de desafíos y prioridades del territorio para el desarrollo humano sostenible, y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual fijado en el Contrato interadministrativo número 4600098192 DE 2023 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE TRANSPARENCIA MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS PARA EL FOMENTO DEL CONTROL SOCIAL Y LAS BUENAS PRÁCTICAS CONTRACTUALES." se solicita se autorice la contratación del siguiente personal, para apoyar el desarrollo de la Fase Operacional de los Observatorios de Políticas Públicas, Transparencia en la Gestión Contractual y Participación Ciudadana, con el fin de volver a la comunidad participe del proyecto, actores activos en el Control Social para la Gestión Contractual en aras garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos, realizando el debido seguimiento, soporte y ajuste de las Herramientas Ofimáticas (Hardware y Software) que hacen parte de las Tecnologías de la Información que se implementan en la operación.. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas.</p> <p>La contratación se hace necesaria para satisfacer la necesidad antes descrita con el perfil del contratista descrito en la siguiente tabla:</p>						

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO POR EL ITM	
REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Formación técnica y/o tecnológica en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, ciencias sociales y humanas; economía administración contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; y/o equivalencias definidas en el decreto 1083 de 2015.	1 año de experiencia laboral

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Descripción del objeto y Especificaciones Técnicas.	<p>Objeto: Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de Técnico del componente transversal de las tecnologías de la información en ejecución del Contrato Interadministrativo No.4600098192 DE 2023, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros Y Servicios.</p> <p>Alcance del objeto: Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para realizar la gestión como Técnico del componente transversal de las tecnologías de la información</p> <p>Especificaciones Técnicas Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 3. Concertar la presencialidad requerida. 4. Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 6. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada. 7. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a</p>

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	<p>garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 15. Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 16. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 18. En ejecución de sus actividades El contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 19. El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 20. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar la implementación de las acciones necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades correspondientes al componente transversal de Tecnologías de la Información: a) Realizar el soporte y ajuste de las herramientas ofimáticas (Hardware y Software) que apoyan la gestión de los observatorios. b) Mantener actualizadas las herramientas ofimáticas (hardware y software) en las cuales se almacenan las bases de datos y se alimentan los tableros de control de los observatorios. c) Implementar la georreferenciación de la contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y/o cualquier entidad descentralizada del distrito, focalizada en el alcance de los observatorios. d) Generar los análisis a partir de la información recolectada por los diferentes observatorios que ayuden en la toma de decisiones del distrito en futuros procesos. e) Presentar informes técnicos que contengan las fuentes entregadas (fuentes de información de los diferentes sujetos) por cada uno de los observatorios, enmarcado en la viabilidad y/o posibilidad de generar interconectividad de los diferentes Sistemas de Información de los Sujetos de Control, que generan información requerida para los observatorios. 2. Asistir a las reuniones de equipo necesarias para el desarrollo de las actividades. 3. Asistir a las reuniones programadas por las entidades que intervienen en el convenio. 4. Elaborar y entregar informes mensuales de la ejecución de las actividades asignadas. 5. Apoyar la gestión de necesidades logísticas para la realización de actividades, conversatorios, capacitaciones y reuniones con la comunidad y/o funcionarios del Distrito de Medellín, cuando se requieran. PRODUCTOS: Adicionalmente deberá apoyar al equipo de trabajo del componente transversal de TI en la realización y entrega de los siguientes productos: Entregable 1: 1. Cronograma de actividades y plan de trabajo del componente transversal de TI. Entregable 2: 1. Informe detallado del avance del Centro Integrado de Transparencia operando en tiempo real con análisis de datos que comprenda el primer cuatrimestre del año 2023, de acuerdo con la información reportada por los diferentes observatorios y que incluya un análisis detallado de los diferentes cuadros de control que se implementen en cada observatorio. 2. Informe técnico actualizado y detallado que describa y evidencie: a) Los elementos de hardware y software que están siendo utilizados en el Centro Integrado de Transparencia. b) La recolección de información de las fuentes primarias y secundarias con sus respectivos análisis, datos y estadísticas de los diferentes observatorios. (Periodo enero - mayo de 2023). 3. Socialización con el equipo de la Secretaría de Suministros y Servicios, los demás interesados por parte del Distrito de Medellín y la Contraloría General de Medellín. Entregable 3: 1. Informe detallado del avance del Centro Integrado de Transparencia operando en tiempo real con análisis de datos que comprenda los dos primeros trimestres de la vigencia 2023, de acuerdo con la información reportada por los diferentes observatorios y que incluya un análisis detallado de los</p>
--	---

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	<p>diferentes cuadros de control que se implementen en cada observatorio. 2. Informe técnico actualizado y detallado que describa y evidencie: a) Los elementos de hardware y software que están siendo utilizados en el Centro Integrado de Transparencia. b) La recolección de información de las fuentes primarias y secundarias con sus respectivos análisis, datos y estadísticas de los diferentes observatorios. (periodo mayo - septiembre de 2023). Entregable 4: 1. Informe detallado final del Centro Integrado de Transparencia operando en tiempo real con el análisis de datos acumulado a noviembre 30 de 2023, de acuerdo con la información reportada por los diferentes observatorios y que incluya un análisis detallado de los diferentes cuadros de control que se implementen en cada observatorio. 2. Un informe técnico consolidado y detallado final que describa y evidencie: a) Los elementos de hardware y software que están siendo utilizados en el Centro Integrado de Transparencia. b) La recolección de información de las fuentes primarias y secundarias con sus respectivos análisis, datos y estadísticas de los diferentes observatorios. (Periodo octubre - noviembre de 2023). 3. Socialización con el equipo de la Secretaría de Suministros y Servicios, los demás interesados por parte del Distrito de Medellín y la Contraloría General de Medellín.</p>
Tipo de Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Plazo de Ejecución	05 MESES y 2 DIAS, Sin superar la fecha de terminación del contrato interadministrativo
Duración del Contrato Interadministrativo número 4600098192 DE 2023	DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÍAS (231), SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023, sin superar la presente vigencia 2023.
Forma de pago	Se cancelará en pagos parciales correspondientes a la entrega previa del informe y/o producto. El pago se surtirá con base en los procedimientos internos, establecidos por la dependencia encargada, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. PARAGRAFO: En el evento en que el contratista no cumpla con las actividades y/o productos correspondientes al mes, el Instituto no cancelará los honorarios de dicho mes; una vez se cuente con la totalidad de las actividades cumplidas, dicho pago será efectuado en la siguiente fecha de pago programada para el proyecto.
Supervisor	Jefe de Oficina – Centro de Investigación y Extensión

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el precitado artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo al a gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

En el desarrollo de estas actividades se incluye también el apoyo a la tarea de generar y dinamizar procesos con el fin de obtener los productos y servicios para satisfacer las necesidades del ITM.

Con motivo de la expedición de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado: SUJ-025-CE-S2-2021, se deberá tener en cuenta lo siguiente en los contratos de prestación de servicios:

1. En el marco del numeral 3° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan una relación laboral ni el pago de prestaciones sociales. En todo caso, en los términos de los principios de transparencia, planeación y legalidad, en la estructuración de los procesos de contratación de prestación de servicios, se deberán adoptar las medidas necesarias que eviten la materialización de “relaciones laborales encubiertas”, en los términos del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional. Es por eso que se invita a la adopción y ejecución de buenas prácticas administrativas que eviten la transformación de la naturaleza jurídica de la relación exclusivamente contractual que se tiene con los contratistas.

2. Tal y como se estableció en la Directiva Presidencial No. 7 del 28 de octubre de 2021, el límite temporal establecido en la Sentencia de Unificación no prohíbe la celebración de contratos de prestación de servicios de manera sucesiva, antes del término de treinta (30) días hábiles, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con las normas jurídicas pertinentes. Lo anterior, debido a que dicho término fue establecido por el Consejo de Estado con el fin de tener un marco de referencia para el cómputo de una eventual caducidad en el ejercicio de las acciones judiciales y de la prescripción de los derechos reclamados, en aquellos eventos donde se determine por parte del juez, la existencia de una relación laboral, conforme al principio de la primacía de la realidad sobre las formas. Por eso se reitera, la clave del manejo adecuado de los contratos de prestación de servicios es que tanto el ordenador del gasto como el supervisor del contrato, no incurran en prácticas que configuren una subordinación de carácter laboral. Conforme lo anterior, en los documentos previos del contrato, incluido el estudio previo, deberán contenerse de manera detallada, el análisis de la necesidad, justificado desde la falta de personal de plata para satisfacer la necesidad o la especialidad del servicio, según corresponda, garantizando en todo caso, que dicho vínculo constituya una relación autónoma e independiente y que no se genere una subordinación o dependencia.

3. De conformidad como se estableció en la Directiva Presidencial citada en el numeral anterior, el plazo de los contratos de prestación de servicios debe ser el estrictamente necesario para la ejecución de su objeto y para el desarrollo de las actividades previstas, en los términos de la normativa aplicable.

4. En ningún caso, la Sentencia de Unificación restringió el derecho al ejercicio autónomo y libre de la profesión u oficio de los contratistas. Conforme a lo anterior, no se puede limitar la concurrencia de vínculos contractuales.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de precios de mercado: El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, en la minuta del contrato que se pretende celebrar.

El valor estimado para esta Contratación es de **VEINTIDOS MILLONES VEINTITRES MIL SETENTA Y UN PESOS M.L (\$22023071)**.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON “YURY FELSY ARROYAVE LONDOÑO”

La contratación se realizará con **YURY FELSY ARROYAVE LONDOÑO** con cédula de ciudadanía “**43742020**”, quien cumple con los requisitos académicos y/o de experiencia señalados en el perfil para satisfacer la necesidad requerida por la institución.

“YURY FELSY ARROYAVE LONDOÑO” cumple con el perfil requerido el cual es **Formación técnica y/o tecnológica en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, ciencias sociales y humanas; economía administración contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines; y/o equivalencias definidas en el decreto 1083 de 2015. 1 año de experiencia laboral**

Se anexan certificados académicos y/o de experiencia que permiten acreditar la idoneidad del contratista para suscribir el contrato con el Instituto Tecnológico Metropolitano.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso de que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.

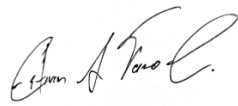
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en consecuencia, el ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos.

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE	
Nombre: CLAUDIA MARÍA PATIÑO ARISTIZABAL Cargo: Jefe de Oficina – Centro de Investigación y Extensión	 Firma:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 Alba Luz Perez Atehortua – Apoyo Unidad Estratégica de Negocios	 Alejandro Ortega Parra-Apoyo jurídico Estiven Alejandro Toro Castañeda-Apoyo jurídico	 Olga Lucia Gomez Hoyos – Jefe de Oficina Unidad Estratégica de Negocios